

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-055

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que en sesión extraordinaria No.006 realizada el 2 de julio de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizó el viaje institucional al Presidente de la Comisión Gestora – Rector de esta Universidad, coordinado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vínculo con la Comunidad, quien se trasladará a la ciudad de Lima, Perú;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,



en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación de la Comisión Gestora a fin de que el Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora - Rector, realice el viaje institucional a la ciudad de Lima, Perú, de conformidad a la agenda anexa.

El viaje a Lima se realizará el día 29 de julio y el retorno para el día 5 de agosto de 2018, sin embargo, percibirá los gastos de viáticos del 29 de julio al 1 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- El Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario a través de la Directora de Relaciones Internacionales, quien se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

Artículo Tercero.- La subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora - Rector del 29 de julio al 5 de agosto de 2018, se realizará de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Relaciones Internacionales para su cumplimiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de julio de 2018.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamilé Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

PERÚ
Rector Ramiro Noriega

Lima - Cusco

Domingo 29 de julio

Actividad	Lugar
Salida desde Quito	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre

Lunes 30 de julio- LIMA

Actividad	Lugar
Reunión con la Secretaría General de la UNIVERSIDAD DE LA MÚSICA	Universidad de la Música
Reunión con Dirección del CENTRO DE LA IMAGEN y Dirección de la COLECCIÓN JAN MULDER	Centro de la Imagen
Reunión con Director General de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PERÚ	Universidad Católica de Perú

Martes 31 de julio- LIMA

Actividad	Lugar
Reunión con Dirección General de la UNIVERSIDAD SAN MARCOS	Universidad San Marcos
Reunión con Directora del MUSEO LARCO	Museo Larco
Reunión con Dirección del MUSEO DE ARTE DE LIMA –MALI.	MALI

Miércoles 1 de agosto- CUSCO

Actividad	Lugar
Reunión con Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

Domingo 5 de agosto

Actividad	Lugar
Retorno hacia a Quito	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

